



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

[Modificativa]

Abril 3 de 2019

Modifíquese el **artículo 115** del Proyecto de Ley 311 de 2019 Cámara - 227 de 2019 Senado "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD

ARTÍCULO 115º: INCLUSIÓN LABORAL. Todos los mecanismos, acciones y servicios que promuevan la inclusión laboral **con equidad de género**, deberán implementarse a través de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo. El Gobierno nacional definirá los servicios básicos y especializados de gestión y colocación de empleo **digno** y fijará las reglas para la prestación de estos servicios, para contribuir al acceso al empleo formal **de calidad** de las personas que enfrentan barreras para la empleabilidad, **y que les permita superar las condiciones de pobreza y dar la seguridad económica y social a las personas y sus familias.**

PARÁGRAFO. Las personas jurídicas autorizadas que presten servicios de gestión y colocación de empleo **digno** de que trata el artículo 30 de la Ley 1636 de 2013, deberán cooperar y articularse para garantizar el acceso a todas las vacantes desde cada uno de los prestadores del Servicio Público de Empleo, en el marco de la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con los lineamientos expedidos por el Ministerio del Trabajo.

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
SENADORA DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO